

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5600 MURCIA

Edicto.

D./D^a.Ana Maria Lacalle Espallardo, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado Mercantil nº1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1º.- Que en sección I Declaración de concurso 509/2020 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 27/1/21 auto declaración de concurso voluntario y apertura de liquidación de Murciana de Servicios Sociedad Coop, con CIF F30085146, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la calle Joselito número 8, bajo, 30003, Murcia.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición del deudor.

Se ha designado, como administración concursal a la sociedad Polo de Medina Procedimientos concursales, S.L.P. dirección Calle Polo de Medina nº 21, 3º, 30004 -Murcia-, Tfno. 968 221922, Fax 968 219131, correo electrónico josemaria@consejerosauditores.com

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 255 TRLC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.-No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado ni en la Oficina de Registro de esta ciudad.

5º.-. La concursada ha solicitado la liquidación, habiéndose acordado de conformidad con lo establecido en el art. 416 TRLC.

6º.- La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es en el Registro Público Concursal.

Murcia, 2 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Lacalle Espallardo.

ID: A210006112-1